

PLENO EXTRAORDINARIO **DE 7 DE MAYO DE 2019**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día siete de mayo de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Begoña Bueno Barranco, Iñaki Estensoro Sarasola, Amagoia Naldaiz Mingo, Jabi Arrasate Aierbe, Azeari Andonegi Beristain, Ioseba Hernández Madinabeitia, Marian Zufiria Apeztegia, Joseba Imanol Aran Barandiaran, Leire Mendia Arana y Urtzi Iruin Arruti.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

UDALA

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 26 de marzo de 2019 y extraordinaria de 1 de abril de 2019, resultando aprobadas tal y como se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- 2ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE GURUTZE, 1-2.-

La dirección de obra de las obras de urbanización de Gurutze, 1-2, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun y la arquitecto técnico Estibaliz Igartua, ha emitido la segunda certificación de obra por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO euros y SIETE céntimos (89.595,07 €). Construcciones Murias, S.A. es la empresa que está ejecutando las citadas obras.

La arquitecta técnica municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación.

LAZKAOKO Ante todo ello, y a la vista de la propuesta de la comisión de urbanismo, obras y servicios, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de esta segunda certificación de obra de la urbanización de Gurutze, 1-2.

IV.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-

La empresa Traeco Medioambiental, S.L., contratada por el ayuntamiento para la limpieza viaria del municipio, ha solicitado revisión de precios.

Este ayuntamiento firmó, con fecha 29 de marzo de 2016, el contrato de limpieza viaria de Lazkao con la empresa Traeco Medioambiental, S.L., que resultó la adjudicataria de la licitación realizada mediante concurso abierto.

Visto lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que regula este contrato con relación a la revisión de precios, y tal y como se concluye del informe jurídico redactado sobre esta solicitud, corresponde la revisión de precios en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo que se deduce del estudio realizado por los Servicios Técnicos municipales, hay que realizar la revisión de precios desde el 29 de marzo de 2017, y, como se desprende de la documentación obrante en su expediente, hasta abril de 2019; por lo que la cantidad a abonar a Traeco Medioambiental, S.L. es de 7.098,21 € más IVA. De ahora en adelante, en las facturas mensuales habrá que añadir la cantidad de 706,09 € más IVA a la cantidad abonada hasta ahora.

El Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, por unanimidad, aprobar la revisión de precios del contrato del servicio de limpieza viaria firmado con Traeco Medioambiental, S.L., del modo expresado en los antecedentes del presente acuerdo.

V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONA-LES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos.

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que la aceptan y que votarán a favor de esta modificación de créditos.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:



...///...

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II III VI	Compra de bienes corrientes y servicios Gastos financieros Inversiones reales	299.000,00 € 2.500,00 € 45.400,00 €
	TOTAL AUMENTOS	346.900,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominació	n	Importe
VIII	Activos financieros		346.900,00 €
		TOTAL	346.900,00 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.



LAZKAOKO UDA! A VI.- COMUNICACIÓN AL PLENO PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3º DEL ARTÍCULO 5 DE LA NORMA FORAL 1/2013, CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018.-

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 aprobada por este Ayuntamiento no cumple la regla de gasto establecida para 2018, y ese incumplimiento es consecuencia de la utilización del remanente de tesorería.

Siendo esto así, y a la vista de lo previsto en el artículo 5.3 de la Norma Foral 1/2013 de 8 de febrero de 2013, se da cuenta al Pleno y se adjunta informe del interventor a esta comunicación.

El Pleno queda enterado.

VII.- CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.-

La regulación vigente en materia de prestaciones de dependencia en Gipuzkoa establece que la Diputación Foral realizará, a través de los ayuntamientos, previa financiación suficiente acordada con la representación de los municipios, el seguimiento periódico de la calidad de los cuidados recibidos por las personas titulares de estas prestaciones.

En diciembre de 2018 la Mesa Interinstitucional de Servicios Sociales de Gipuzkoa acordó una propuesta de encomienda de gestión, incluida su financiación.

El pasado 12 de febrero el Consejo de Gobierno Foral aprobó el modelo de convenio a suscribir con los ayuntamientos que lo deseen.

Siendo esto así, y a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Servicios Sociales de este ayuntamiento para la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Foral de Gipuzkoa para la realización del seguimiento periódico de la situación de los ciudadanos que perciben prestaciones económicas de dependencia, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Foral de Gipuzkoa para el seguimiento periódico de la situación de los ciudadanos que perciben prestaciones económicas de dependencia, el cual figura en su expediente.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y catorce minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

LAZKAOKO UDALA